

TRIBUTO POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y OCUPACION O USO DE ESPACIO PUBLICO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN Y/O EXIMICIÓN Y/O PLANES DE PAGO.

1. PERSONAS FISICAS

- a) Nota dirigida al Sr. Presidente del H.C.D., detallando los motivos de la solicitud, **adjuntando el estado de deuda del Tributo que corresponda.**
- b) Fotocopia última boleta abonada del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y/o constancia de períodos abonados.
- c) Fotocopia del título de propiedad, o contrato de alquiler, o comodato a nombre del solicitante.
- d) Fotocopia habilitación municipal.
- e) Fotocopia de D.N.I. del titular del comercio.
- f) Fotocopia de las Declaraciones Juradas del Tributo de Seguridad e Higiene (**la condonación del período fiscal solicitado del Tributo por Publicidad y Propaganda se tramita con la Declaración Jurada del año anterior**)

2. PERSONAS JURÍDICAS

- a) Nota dirigida al Sr. Presidente del H.C.D., detallando los motivos de la solicitud, **adjuntando el estado de deuda del Tributo que corresponda.**
- b) Fotocopia última boleta abonada del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y/o constancias de períodos abonados.
- c) Fotocopia del título de propiedad, o contrato de alquiler, o comodato a nombre del solicitante.
- d) Fotocopia habilitación municipal.
- e) Estatuto social.
- f) Acta de designación de autoridades dónde figure el carácter del firmante (acta de asamblea, acta de directorio, acta de reunión de socios, etc.).
- g) En caso de estar registrada como Entidad de Bien Público, constancia de cumplimiento, de la Ordenanza 3668, de por Acción Comunitaria de la Secretaría de Acción Social, y comprobante, emitido por la Subdirección de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Economía y Hacienda, de subsidios otorgados y de no adeudar documentación respaldatoria de los mismos, en caso de corresponder.
- h) En el caso de entidades religiosas, además de presentar la copia de la constancia de inscripción en el Registro de Cultos, deberá presentar una nota en calidad de declaración jurada, indicando el porcentaje afectado al culto.
- i) En el caso de establecimientos educativos no oficiales, constancia de incorporación a la Enseñanza Oficial reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- j) Constancia de subsidio oficial.
- k) Fotocopia de D.N.I. del titular del comercio.
- l) Fotocopia de las Declaraciones Juradas del Tributo de Seguridad e Higiene (**la condonación del período fiscal solicitado del Tributo por Publicidad y Propaganda se tramita con la Declaración Jurada del año anterior**)